

HOJA RESUMEN

El presente documento es parte integrante del Contrato de Préstamo del producto denominado CRÉDITO SÚPER MUJER, suscrito con Compartamos Financiera S.A., en adelante COMPARTAMOS y en el que constan todas las condiciones del crédito otorgado a EL GRUPO.

Agencia:

DATOS DEL CRÉDITO

1. Nombre del Grupo	
2. Código Crédito	
3. Ciclo del Grupo	
4. Moneda y Monto del Capital Prestado a EL GRUPO	
5. Fecha de Desembolso	
6. Frecuencia de Pago	
7. Plazo del Préstamo Desembolsado	
8. Tasa de Interés Compensatorio Fija Efectiva Anual (TEA 360 días)	
9. Tasa de Costo Efectiva Anual	

CRONOGRAMA DE PAGOS GRUPAL

MUESTRA

10. COMPARTAMOS y EL GRUPO acuerdan como GASTOS los siguientes conceptos:

MOTIVO DEL GASTO	CONDICIONES DEL COBRO	VARIABLES
Servicio de recaudación en agentes corresponsales	Al momento de la Recaudación	Se trasladará el importe que cobre el canal utilizado.

11. COMPARTAMOS y EL GRUPO acuerdan como COMISIONES los siguientes conceptos:

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TIPO DE TRANSACCIÓN	MONTO FIJO	
			SOLES	DOLARES
Servicios brindados a solicitud del cliente	Constancias	Constancia de no adeudo (a partir de la segunda emisión)	25.00	9.00
Servicios asociados al crédito	Envío Físico de Estado de Cuenta	Envío de estado de cuenta por medios físicos.	10.00	3.70

12. La tasa de interés compensatorio efectiva anual, es calculada sobre 360 días y se capitalizará diariamente. La aplicación de intereses compensatorios en periodo de atraso conforme a lo regulado en la presente cláusula, no supone la aplicación de tasas diferenciadas y procede conforme a la Resolución SBS N° 8181-2012 y Oficio Múltiple N° 21648-2014.
13. EL GRUPO tiene derecho a efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos, en forma total o parcial, con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciendo asimismo las comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre las partes, sin que les sea aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o cobros de naturaleza o efecto similar.
Para la realización del pago anticipado sólo se considerará la cuota de EL GRUPO, y no el monto proporcional que le corresponde a cada integrante de EL GRUPO.
14. Si EL GRUPO incumpliera el pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
15. Si producto de dolo o culpa debidamente acreditados, se induce a error al usuario y como consecuencia de ello éste realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y penalidades que se hayan pactado para la operación crediticia o en su defecto, el interés legal.

CONSTANCIA DE ELECCIÓN	
• Remisión de Información, Ud. eligió:	
<input type="checkbox"/>	NO , desea recibir remisión de información.
<input type="checkbox"/>	SI , desea recibir remisión de información por:
<input type="checkbox"/>	<i>Medios físico</i> , aceptando se me traslade como cliente el costo de envío de la información.
<input type="checkbox"/>	<i>Medios Electrónicos</i> , la información será enviada a mi correo personal (@) de forma gratuita.
• Pagos Anticipados Parciales, Ud. eligió:	
<input type="checkbox"/>	Reducción de Monto
<input type="checkbox"/>	Reducción de Número de cuotas
• Autorización	
<input type="checkbox"/>	Autorizo mensajes de texto y llamadas sin costo alguno.

MUESTRA

 Firma Presidenta del Grupo
 Nombres y Apellidos:
 N° DOI:

 Firma: Secretaria del Grupo
 Nombres y Apellidos:
 N° DOI:

 Firma: Tesorera del Grupo
 Nombres y Apellidos:
 N° DOI:



JUAN MIGUEL FENTAÑES SILVA

P. COMPARTAMOS FINANCIERA



MIGUEL SALAZAR CALDERON SAMALVIDES

P. COMPARTAMOS FINANCIERA